

## RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DE NOMBRAMIENTO PARA COBERTURA DE PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN CON CARÁCTER INTERINO.

Vista la solicitud remitida por la Agrupación municipal de los Ayuntamientos de Casas de Ves y Balsa de Ves, en la provincia de Albacete, y teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

**Primero.** - Por la Agrupación mencionada se solicita la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por medio de funcionario interino, al encontrarse la plaza vacante.

**Segundo.**- Dicha solicitud se publicó a través del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Albacete y en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha con la finalidad de comprobar la existencia de funcionarios con habilitación nacional interesados en cubrir el puesto mencionado, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. A día de la fecha no se ha recibido ninguna solicitud por parte de funcionario con habilitación nacional interesado en cubrir el referido puesto.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- Corresponde a la Comunidad Autónoma respectiva el nombramiento interino propuesto por Entidades Locales, en conformidad con el apartado 7º del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y con el apartado 3 del artículo 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La competencia para la tramitación de este procedimiento está atribuida a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa en virtud de lo previsto en el Artículo 5. 1 del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Segundo.** - El Capítulo IV del Decreto 40/2005, de 19 de abril, por el que se regulan los nombramientos de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por Decreto 6/2012, de 19 de enero, determina en su artículo 10.3:

*“producida la vacante o situación asimilada y recibida en la Consejería de Administraciones Públicas la correspondiente solicitud de la Corporación Local interesada los servicios de*



la Dirección General de Administración Local (...) ofertará el puesto a las personas incluidas en la correspondiente lista provincial, por el orden en que figuren en la misma”.

Vistos los citados Hechos, Fundamentos de Derecho y demás normas que resultan de general y pertinente aplicación, y considerando que la petición de nombramiento interino está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Entidad Local, funciones éstas de carácter público y necesario en todas las Corporaciones Locales, esta Viceconsejería

### RESUELVE

Nombrar a **D. Francisco Javier Díaz de Prado**, para el desempeño del puesto de trabajo de **Secretaría-Intervención en la Agrupación municipal de los Ayuntamientos de Casas de Ves y Balsa de Ves**, en la provincia de Albacete, con carácter interino, y ante la imposibilidad de cubrir el mismo por cualquier otro procedimiento establecido en el Capítulo VI; artículos 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, **debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de la notificación de la resolución de nombramiento, y asimismo remitir a esta Viceconsejería copia del acta de la toma de posesión del puesto ocupado.**

Los servicios prestados con este carácter no confieren derecho alguno de preferencia para el ingreso en la Función Pública, pudiendo el nombrado ser cesado en cualquier momento por esta Comunidad Autónoma y en todo caso cesará cuando la plaza se cubra por un habilitado de carácter nacional, o desaparezcan las circunstancias que originaron su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.- José Miguel Camacho Sánchez

